ACTA DE SUSPENSIÓN Nº 01

CONTRATO DE OBRA DE OBRA PUBLICA	**393 DE 2023**
OBJETO CONTRACTUAL	*"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PARQUE RECREO DEPORTIVO LAS TUNAS, UBICADO EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"*
CONTRATANTE	ALCALDÍA DISTRITAL DE RIOHACHA
CONTRATISTA	JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19.600.598 de Fundación - Magdalena
SUPERVISIÓN	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA – ARQ. KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($4.551.179.765,00) M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO	PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE ACTA DE INICIO	DOS (02) DE OCTUBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	CINCO (05) MESES Y/O HASTA 31 DE DICIEMBRE,
FECHA DE SUSPENSIÓN	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2023

En Riohacha capital del departamento de La Guajira, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023, Se reunieron los suscritos: **ARQ. KEIDER AGUSTÍN FREYLE SARMIENTO** en su calidad de supervisor del contrato por parte de la secretaria de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital, **JOSÉ MIGUEL SERRANO ILLIDGE** en su calidad de supervisor de apoyo, en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL**, el señor **JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO** como contratista, **LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO,** representante legal de **GESTIÓN DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S** en su calidad de interventor(a) con el fin de suscribir la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1** del Contrato de Obra No. 393 de 2023, Conforme a las siguientes consideraciones:

CONSIDERANDO QUE:

En visita de obra realizada el día veintiocho (28) de diciembre de 2023, conjuntamente con la Interventoría, el Supervisor de apoyo del Distrito de Riohacha y el Contratista, durante revisión periódica de las actividades del contrato, de común acuerdo se acordó **SUSPENDER** las actividades del contrato de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Debido a que los proveedores han presentado retrasos en la entrega de materiales, demorando las actividades programadas, por ello se debe suspender la ejecución de la obra hasta cuando dichos proveedores normalicen sus entregas.

- Otro de los factores importantes para la toma de esta decisión es que debido a la época decembrina no hay disponibilidad de personal no calificado como los son los obreros, esto genera un efecto perjudicial para el avance de obra.

- Por todo lo anterior se propone de común acuerdo la SUSPENSIÓN temporal de los trabajos hasta que los proveedores normalicen sus entregas.

RESUELVE:

PRIMERO. -SUSPENDER, por un plazo de quince (15) días hábiles el contrato de Obra pública No. 393 de 2023, a partir de la fecha de la presente acta.

SEGUNDO. - Las partes reconocen que la suspensión acordada no causa ningún perjuicio ni para el Distrito ni para el Contratista, por lo tanto, no habrá lugar para ninguna clase de reclamos futuros.

TERCERO.- El contratista se compromete a remitir Copia de la presente acta a la compañía aseguradora para ampliar la vigencia de las pólizas a que haya lugar.

Como constancia de lo anterior se firma la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01**, bajo la responsabilidad expresa de los que en ella intervinieron en Riohacha, a los Veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2023 y se suspende a partir del mismo día.

Por el contratista,

JAVIER EDUARDO ESCORCIA MONTERO
Contratista.

Por el Distrito,

KEIDER AGUSTIN FREYLE SARMIENTO.
Secretario de Infraestructura y Servicios Públicos Distrital.

Por la interventoría,

LUZ ALEJANDRA FIGUEROA ROMERO
GESTIÓN DE CONSULTORES E INTERVENTORES S.A.S
Interventor(a).

Por el Distrito,

JOSÉ MIGUEL SERRANO ILLIDGE
Director de Supervisión e interventoría.